

Constancia: Manizales, 11 de febrero de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de la Universidad de Caldas y Requerir Pagador.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0048000
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE PAGADOR

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por Pagaduría de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado.

Así mismo, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir al PAGADOR DE INMOBILIARIA MILLÁN Y ASOCIADOS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 18 de noviembre de 2.020 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 1788 del 18 de diciembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 025 fijado el 12 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfbcbcc698f86b070f557c33eba195876e8170e29e50277c107d54489
4af24e3**

Documento generado en 12/02/2021 04:04:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**